

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21564** ZARAGOZA

Edicto

Doña Elena Buil Torralba, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I Declaración Concurso 288/2015-B y NIG n.º 50297 47 1 2015 0000242 se ha dictado en fecha 19 de junio de 2015 Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor Arco Tecnos, S.A., con CIF A50176833, cuyo domicilio lo tiene en Polígono Molino El Pilar, calle B, nave 69, de Zaragoza.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a Marco Concursal, S.L.P., con domicilio postal en calle Cinco de Marzo, n.º 16, 4.º, de Zaragoza, y dirección electrónica señalada:

[ac.arcotecnos.concurso@gmail.com](mailto:ac.arcotecnos.concurso@gmail.com)

Para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Se ha solicitado la liquidación de la sociedad Arco Tecnos, S.A. declarándose disuelta, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

4.º Se ha acordado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

6.º No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

Zaragoza, 24 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150030462-1